

**ACTA DE LAS REUNIONES ONLINE DE LA COMISIÓN DELEGADA DE LA  
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO**

**PRESIDENTE**

D. Juan José Román Mangas

**REPRESENTANTES**

**Estamento de Federaciones  
Presidente Federación Andaluza  
de Piragüismo**

D. Pedro Pablo Barrios Perles

**Presidente Federación de  
Piragüismo  
del País Vasco**

D. Joseba Saies Alzúa

**Presidente Federación del  
Principado de Asturias de  
Piragüismo**

D. José Avelino Moris Fernández

**Estamento de Clubes  
Club Canoa Kayak Zamora**

D. Saul Fernández Tamame

**Alberche Kayak Club**

D. Carlos Domínguez Torreadrado

**Club Piragüisme Balear**

Dña. Concepción Padilla Colmenero

**Estamento de Deportistas**

Dña. Sonia del Carmen Mtnez. García

**Estamento Técnicos y Árbitros**

D. Marc Vicente Cases

**SECRETARIO**

D. Juan Carlos Vinuesa González

Con fechas dos y tres de septiembre de dos mil veinte, se celebraron consultas a la Comisión Delegada de la Real Federación Española de Piragüismo, con respuesta de los señores que al margen se relacionan.

**CONSULTA**

**9/2020.- Reducción del número de representantes en la Comisión Gestora a seis miembros más el presidente. (3 de septiembre).**

A propuesta del presidente se propone a ese órgano de gobierno que sean seis los representantes en la Comisión Gestora de la RFEP (tres componentes de la CD y otros tres de la JD), más el presidente; en atención a lo dispuesto en la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, especificado en su artículo 12. Comisión Gestora. apartado 2:

2. La composición de las Comisiones Gestoras, con un número máximo de 12 miembros más un Presidente, será la siguiente:

a) Seis miembros elegidos por la Comisión Delegada de la Asamblea General, correspondiendo la designación de un tercio de los referidos miembros a cada uno de los estamentos o, en su caso, grupo de estamentos a que se refiere el artículo 16.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas.

b) Un número máximo de seis miembros, designados por la Junta Directiva o, en su caso, por el Presidente de la Federación, entre los que se deberán incluir quienes ejerzan las funciones a las que se hace referencia en los artículos 19 y 20 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas.

c) La Presidencia de la Comisión Gestora corresponderá a quien presida la Federación Española o, cuando cese en dicha condición por cualquiera de las causas previstas en el artículo 17.2 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, a quien sea elegido para tal función por y de entre quienes integren la Comisión Gestora.

Las federaciones deportivas españolas podrán optar, previo acuerdo adoptado a tal efecto de su Comisión Delegada, por reducir a seis el número de miembros de las Comisiones Gestoras. En tal caso, la Comisión Delegada designará a tres miembros y la Junta Directiva o, en su caso, el Presidente de la Federación, a otros tres, debiendo respetar la proporción y los criterios anteriormente expresados.

Al objeto de una mayor operatividad de la Comisión Gestora, se propone a la Comisión Delegada de la RFEP, según dispone el artículo 12 apartado 2 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre de 2015, la reducción de los componentes de la Comisión Gestora a seis miembros más el presidente, siendo tres nombrados por entre los miembros de la Comisión Delegada (uno por cada estamento) y otros tres nombrados por la Junta Directiva o en su caso por el presidente de la RFEP.

**Sistema de votación:** Se deberán votar según las siguientes opciones que se plantean,

1. votar a favor de reducir a seis la representación en la comisión gestora.
2. votar a favor de mantener en 12 representantes en la comisión gestora.
3. votar abstención.

Una vez concluido el plazo determinado en la convocatoria, la consulta se da por finalizada con fecha 7 de septiembre, siendo refrendada la reducción del número de representantes en la Comisión Gestora a seis miembros más el presidente, con los votos favorables de siete de los miembros que se han pronunciado, los presidentes de la Federación Andaluza, de la Federación del País Vasco y el presidente de la RFEP, los representantes del Club Canoa Kayak de Zamora y del Alberche Kayak Club, la representante de los deportistas Dña. Sonia del Carmen Martínez García y el representante de árbitros/técnicos D. Marc Vicente Cases, y dos votos en contra, el del presidente de la Federación Asturiana, y el de la representante del C.P. Balear Dña. Concepción Padilla.

Dándose por concluida la consulta online número 9/20202 a siete de septiembre de dos mil veinte a las 14h.

## **CONSULTA**

**10/2020.- Designación de los componentes titulares y suplentes de la Junta Electoral (4 de septiembre).**

En atención a lo dispuesto en el Capítulo IV artículo 21.3 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones deportivas españolas y a propuesta del presidente de la RFEP, se solicita a ese órgano de gobierno la designación de las siguientes personas que acreditan amplia experiencia previa o especialización académica (abogados en ejercicio) en procesos electorales y que cumplen los requisitos de la Orden Electoral como componentes de la Junta Electoral, que cumplen con los requisitos exigidos.

Titulares:

D. Jesús Rodríguez Inclán,

Dña. Mar Ledesma Tejado (Abogado en ejercicio)

D. Juan Carlos Vinuesa González

Suplentes:

D. Julián Suárez Amador,

D. Ramón Diezhandino Lerma (Abogado en ejercicio)

D. Julián Carlos Canchales Clemente


El mandato de los miembros de la Junta Electoral tendrá una duración de cuatro años, y las eventuales vacantes que se produzcan serán cubiertas por el mismo procedimiento.

Una vez concluido el plazo determinado en la convocatoria, la consulta se da por finalizada con fecha 8 de agosto, siendo designados los componentes titulares y suplentes de la Junta Electoral de la RFEP, con los votos favorables de siete de los miembros que se han pronunciado, los presidentes de la Federación Andaluza, de la Federación del País Vasco y el presidente de la RFEP, los representantes del Club Canoa Kayak de Zamora y del Alberche Kayak Club, la representante de los deportistas Dña. Sonia del Carmen Martínez García y el representante de árbitros/técnicos D. Marc Vicente Cases.

Y sin más asuntos que tratar se da por concluida la consulta online número 10/2020 a ocho de septiembre de dos mil veinte.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO

